



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 151-2021-CCO-UNIQ

Quillabamba, 06 de octubre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 01-2021-CSC-PROCESO-CAS PLAZA 001 y 002-2021-UNIQ, Informe Final N° 01-2021-PROCESO-CAS 003-2021-UNIQ PLAZA 003-2021-UNIQ, Informe N° 01-2021-CS-CO-UNIQ PLAZA 004-2021-UNIQ, Informe Final N° 01-2021-PROCESO-CAS 003-2021-UNIQ PLAZA 005-2021-UNIQ, Informe N° 01-2021-CS-CO-UNIQ PLAZA 006-2021-UNIQ, el Acuerdo N° 277-2021-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria N° 40-2021-SO-CCO-UNIQ, de fecha 06 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8, "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo,(...)", así mismo, el numeral 59.15, "Otras que señale el estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la universidad", concordante con el artículo 19, numeral 19.1 del Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución N° 066-2016-CO-UNIQ.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 139-2021-CCO, se aprobó la CONVOCATORIA EXCEPCIONAL para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al amparo de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021. Y las "BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL D.L.1057, 003-2021-UNIQ".

Que, mediante Informe N° 01-2021-CSC-PROCESO-CAS PLAZA 001 y 002-2021-UNIQ, Informe Final N° 01-2021-PROCESO-CAS 003-2021-UNIQ PLAZA 003-2021-UNIQ, Informe N° 01-2021-CS-CO-UNIQ PLAZA 004-2021-UNIQ, Informe Final N° 01-2021-PROCESO-CAS 003-2021-UNIQ PLAZA 005-2021-UNIQ, Informe N° 01-2021-CS-CO-UNIQ PLAZA 006-2021-UNIQ, los presidentes de los comités de selección de las plazas 001, 002, 003, 004, 005, 006-2021-UNIQ, remiten el Informe Final, de cada una de las plazas, de lo que se tiene que 03 (tres) plazas fueron cubiertas y 3 (tres) plazas quedaron desiertas, en la convocatoria excepcional CAS 003-2021-UNIQ.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNIQ en Sesión Ordinaria N° 40-2021-SO-CCO-UNIQ, de fecha 06 de octubre de 2021, emite el siguiente: ACUERDO N° 277-2021-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD: cumplidas la evaluación curricular, entrevista personal y verificación de los documentos sustentatorios; **TOMAR CONOCIMIENTO** de los Informes N° 01-2021-CSC-PROCESO-CAS PLAZA 001 y 002-2021-UNIQ, Informe Final N° 01-2021-PROCESO-CAS 003-2021-UNIQ PLAZA 003-2021-UNIQ, Informe N° 01-2021-CS-CO-UNIQ



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 151-2021-CCO-UNIQ

06-OCTUBRE-2021

PLAZA 004-2021-UNIQ, Informe Final N° 01-2021-PROCESO-CAS 003-2021-UNIQ PLAZA 005-2021-UNIQ, Informe N° 01-2021-CS-CO-UNIQ PLAZA 006-2021-UNIQ, remitido por los señores presidentes de los comités de selección de las plazas 001, 002, 003, 004, 005, 006-2021-UNIQ, de la convocatoria excepcional CAS 003-2021-UNIQ, Y APROBAR los resultados finales.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO de los Informes N° 01-2021-CSC-PROCESO-CAS PLAZA 001 y 002-2021-UNIQ, Informe Final N° 01-2021-PROCESO-CAS 003-2021-UNIQ PLAZA 003-2021-UNIQ, Informe N° 01-2021-CS-CO-UNIQ PLAZA 004-2021-UNIQ, Informe Final N° 01-2021-PROCESO-CAS 003-2021-UNIQ PLAZA 005-2021-UNIQ, Informe N° 01-2021-CS-CO-UNIQ PLAZA 006-2021-UNIQ, remitido por los señores presidentes de los comités de selección de las plazas 001, 002, 003, 004, 005, 006-2021-UNIQ, de la convocatoria excepcional CAS 003-2021-UNIQ, y APROBAR los **RESULTADOS FINALES** conforme al siguiente detalle:



PLAZA N° 001-2021-UNIQ

| CARGO O PUESTO | UNIDAD ORGÁNICA |
|-----------------|---------------------------|
| JEFE DE COMPRAS | UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS |

GANADOR : HEYNER LEOPOLDO HUACA HUACAC

PLAZA N° 002-2021-UNIQ

| CARGO O PUESTO | UNIDAD ORGÁNICA |
|----------------|--------------------------|
| TECNICO | UNIDAD DE ABASTECIMIENTO |

DESIERTO

PLAZA N° 003-2021-UNIQ

| CARGO O PUESTO | UNIDAD ORGÁNICA |
|----------------|---|
| MÉDICO I | DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO UNIDAD DE SERVICIO DE SALUD |

DESIERTO





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 151-2021-CCO-UNIQ

06-OCTUBRE-2021

PLAZA N° 004-2021-UNIQ

| CARGO O PUESTO | UNIDAD ORGÁNICA |
|----------------|--------------------|
| ABOGADO | SECRETARIA GENERAL |

GANADORA : FANNY YANETH ESCOBAR MUNARES

PLAZA N° 005-2021-UNIQ

| CARGO O PUESTO | UNIDAD ORGÁNICA |
|----------------------|---------------------|
| ESPECIALISTA TÉCNICO | UNIDAD DE TESORERIA |

DESIERTO

PLAZA N° 006-2021-UNIQ

| CARGO O PUESTO | UNIDAD ORGÁNICA |
|-----------------|--|
| SOPORTE TECNICO | OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |

GANADOR : FRANK REYNALDO MAMANI POCO

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Handwritten Signature]
ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten Signature]
DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPA VPI.
DIGA / RRHH
Arch/2021.